MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

DIRECCION DE SANIDAD – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2

RESOLUCIÓN NÚMERO 00212 **DEL** 24 DIC 2022

POR LA CUAL SE ADJUDICA PARCIALMENTE EL PROCESO DE CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACION DIRECTA – CONTRATO INTERADMINISTRATIVO, PN RASES CD 074 2022 "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD HOSPITALARIOS, AMBULATORIOS Y DE URGENCIAS, ASÍ COMO EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 2 EN LOS MUNICIPIOS DE AMBALEMA, CARMEN DE APICALA, COYAIMA, FRESNO Y VALLE DE SAN JUAN TOLIMA".

EL JEFE DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en la Ley 80 de 1993, contenido normativo de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Articulo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 y la Resolución No 00684 del 18 de marzo de 2022 *"por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia 'para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporales al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos"*, proferida por la Dirección General de la Policía Nacional y

C O N S I D E R A N D O:

Que la Ley 1150 de 2007, "*por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos*", previó en su artículo 2° numeral 4° literal C), bajo la modalidad de contratación DIRECTA "*contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos*", como una de las modalidades para la selección de contratistas.

Que la modalidad de contratación a adelantar será la de contratación directa, definida en el Artículo 2 Numeral 4 literal C) de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el título I, Capítulo 2, sección 1. Subsección 4. Artículo 2.2.1.2.1.4.4 **convenios o contratos interadministrativos** del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección para la contratación entre entidades estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente Decreto. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación y la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 "*por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución No. 3049 del 30 de julio de 2014*".

Que la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional-Regional de Aseguramiento en Salud No. 2 tiene la necesidad de contratar la "***PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD HOSPITALARIOS, AMBULATORIOS Y DE URGENCIAS, ASÍ COMO EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 2 EN LOS MUNICIPIOS DE AMBALEMA, CARMEN DE APICALA, COYAIMA, FRESNO Y VALLE DE SAN JUAN TOLIMA"***, siendo la única alternativa posible de solución para la prestación de los servicios de salud, con el objetivo de salvaguardar y proteger la calidad humana de nuestros usuarios.

En consecuencia, con el fin de garantizar el acceso efectivo a los servicios de salud y la atención oportuna, continua, integral de los mismos, es necesario la contratación de servicios de salud HOSPITALARIOS, AMBULATORIOS Y DE URGENCIAS, en los municipios de "*AMBALEMA, CARMEN DE APICALA, COYAIMA, FRESNO Y VALLE DE SAN JUAN TOLIMA*", toda vez que no se tiene suscrito contrato de salud en dichos municipios.

Que de acuerdo a la consulta realizada en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud se tiene lo siguiente:

- **HOSPITAL SAN ANTONIO E.S.E** identificado con NIT: 890702408-3 del municipio de Ambalema –Tolima.
- **HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE APICALA E.S.E.** identificado con NIT: 890702241-0 del municipio de Carmen de Apicalá –Tolima
- **HOSPITAL SAN ROQUE E.S.E** identificado con NIT: 890704495-3 del municipio de Coyaima – Tolima
- **HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL E.S.E** identificado con NIT: 890700901-4 del municipio de Fresno -Tolima
- **HOSPITAL LOCAL VITO FASAEL GUTIERREZ PEDRAZA E.S.E.** identificado con NIT: 809.000.383-0 del municipio de Valle de San Juan –Tolima.

Son las únicas Instituciones Prestadoras de servicios de salud en el departamento del Tolima que cuentan con un portafolio amplio de servicios de salud, con la infraestructura adecuada que incluye la atención de servicios de salud hospitalarios, ambulatorios y de urgencias para los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, tal como se evidencia en el estudio y documentos previos.

Que de conformidad con el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se procedió a realizar el Estudio y documentos Previos, por parte del señor Capitán ARTURO ALEJANDRO LUGO MATIZ Jefe de la Unidad Prestadora de Salud Tolima, Subintendente SUSAN ESTHEFANIE CORTES LOPEZ, Subintendente EIMER ORLANDO VARGAS RAMIREZ, Subintendente HUBER ALFONSO BARRIOS SANCHEZ, Patrullero EDGAR ADRIAN CHAPARRO JARAMILLO y Patrullera LEIDY JOHANA PINTO PRADA estructuradores del estudio previo, el cual obra en la carpeta de antecedentes del proceso.

Que existen los recursos libres y disponibles de afectación para el desarrollo del proceso de contratación, por valor de **TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($32.700.000,00)** distribuidos así:

PARA LA VIGENCIA ACTUAL 2022: La suma de **quinientos mil pesos M/CTE ($ 500.000,00),** respaldados por el certificado de disponibilidad presupuestal N° 61322 de fecha 14/12/2022 emitido por el Jefe de presupuesto de la Regional de Aseguramiento en salud No. 2.

PARA LA VIGENCIA FUTURA 2023: La suma de **TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 32.200.000,00)** autorizados mediante comunicado oficial GS-2022-066042 – DISAN – PLANE de fecha 14 de octubre de 2022 emitido por el señora Coronel SANDRA PATRICIA PINZON CAMARGO Directora de Sanidad.

Distribuidos de la siguiente manera:

GRUPO I "MUNICIPIO DE AMBALEMA TOLIMA": por valor de cuatro millones trecientos mil pesos M/CTE ($ 4.300.000,00) distribuidos así: la suma de cien mil pesos M/CTE ($100.000,00) para la vigencia 2022 y la suma de cuatro millones doscientos mil pesos M/CTE ($4.200.000,00) para la vigencia futura 2023.

GRUPO II "MUNICIPIO DE CARMEN DE APICALA TOLIMA": por valor de cinco millones cien mil pesos M/CTE ($5.100.000,00) distribuidos así: la suma de cien mil pesos M/CTE ($ 100.000,00) para la vigencia 2022 y la suma de cinco millones de pesos M/CTE ($ 5.000.000,00) para la vigencia futura 2023.

GRUPO III "MUNICIPIO DE COYAIMA TOLIMA": por valor de ocho millones cien mil pesos M/CTE ($ 8.100.000,00) distribuidos así: la suma de cien mil pesos M/CTE ($100.000,00) para la vigencia 2022 y la suma de ocho millones de pesos M/CTE ($8.000.000,00) para la vigencia futura 2023.

GRUPO IV "MUNICIPIO DE FRESNO TOLIMA": por valor de diez millones cien mil pesos M/CTE ($10.100.000,00) distribuidos así: la suma de cien mil pesos M/CTE ($100.000,00) para la vigencia 2022 y la suma de diez millones de pesos M/CTE ($ 10.000.000,00) para la vigencia futura 2023.

GRUPO V "MUNICIPIO DE VALLE DE SAN JUAN TOLIMA": por valor de cinco millones cien mil pesos M/CTE ($5.100.000,00) distribuidos así: la suma de cien mil pesos M/CTE ($ 100.000,00) para la vigencia 2022 y la suma de cinco millones de pesos M/CTE ($5.000.000,00) para la vigencia futura 2023.

Que, para la evaluación de las ofertas, se designó mediante Resolución N° 08 de fecha 01/03/2022, el comité evaluador y comité adquisiciones para el proceso de contratación ***PN RASES CD 074 2022,*** quienes fueron notificados mediante correo electrónico.

Que conforme al artículo 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015, "*Por el cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública*", se expidió la Resolución N°000200 del 15/12/2022, mediante la cual se justificó la contratación directa del proceso ***PN RASES CD 074 2022.***

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 224 del Decreto Ley 019 de 2012, 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto1082 de 2015, se publicó la invitación mediante radicado N° GS-2022-020068 de fecha 15/12/2022 a través de la plataforma SECOP II.

Que efectuado el cierre del proceso de Contratación Directa ***PN RASES CD 074 2022*** el día 20/12/2022 a las 18:00 horas, presentaron oferta las siguientes entidades:

- ENTIDAD: HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE APICALA E.S.E.
- NIT: 890702241-0

- ENTIDAD: HOSPITAL DE SAN ROQUE DE COYAIMA E.S.E.
- NIT: 890704495-3

- ENTIDAD: HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
- NIT: 890700901-4

Es preciso indicar que para el **GRUPO I "MUNICIPIO DE AMBALEMA TOLIMA"** y **GRUPO V "MUNICIPIO DE VALLE DE SAN JUAN"** no se presentó ninguna entidad.

Que, una vez cumplida la fecha de apertura de oferta, se remitió al comité evaluador mediante comunicado escrito N°GS-2022-152307 DETOL/UPRES-JEFAD- 29-25 de fecha 20/12/2022 la entrega de antecedentes de las ofertas presentadas para verificación.

Que mediante comunicaciones oficiales N°GS-2022-152526-DETOL, N°GS-2022-152542-DETOL de fecha, N°GS-2022-152722-DETOL de fecha 21/12/2022, los integrantes del comité evaluador, Intendente JAMES JARWY NUÑEZ SUAVITA, Subintendente EDNA ROCIO VASCO RODRIGUEZ y Médico Especialista EDDY ALESSANDRO ALVAREZ SANCHEZ allegaron a la oficina de contratos las verificaciones preliminares de las propuestas presentadas por las entidades mencionadas anteriormente, solicitando los respectivos requerimientos de orden técnico.

Que dentro del término y conforme al cronograma, las entidades oferentes allegaron los documentos subsanables los cuales fueron remitidos al comité evaluador para su revisión.

Que mediante comunicación oficial N°GS-2022-153593 DETOL de fecha 23/12/2022, el señor integrante del comité técnico evaluador, allego a la oficina de contratos la verificación definitiva a las propuestas presentadas por las entidades quedando de la siguiente manera:

GRUPO	ENTIDAD	VERIFICACIÓN ECONÓMICA	VERIFICACIÓN JURÍDICA	VERIFICACIÓN TÉCNICA
II	HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE APICALA E.S.E –TOLIMA NIT: 890702241-0	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
III	HOSPITAL DE SAN ROQUE DE COYAIMA E.S.E.–TOLIMA NIT: 890704495-3	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
IV	HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL E.S.E. DE FRESNO –TOLIMA NIT: 890700901-4	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Que el día 24 de diciembre de 2022, el Comité Evaluador presentó ante el Comité de Adquisiciones para la *Contratación Directa - contrato interadministrativo del proceso* ***PN RASES CD 074 2022*** de la Regional de Aseguramiento en Salud No 2, el informe de evaluación definitivo, el cual fue avalado, tal y como consta en el acta No. 0160 la cual hace parte integral de la presente resolución.

Que atendiendo las recomendaciones hechas por los integrantes del comité evaluador, la cual fue acogida por el Comité de Adquisiciones designado al proceso mediante Resolución N° 08 de fecha 01/03/2022, el suscrito Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No 2, acepta y determina que se procede a realizar el respectivo acto administrativo de adjudicación así como el contrato con las entidades que a continuación se relacionan, por haber cumplido con la totalidad de los requisitos exigidos en la invitación publica, con su respectiva asignación presupuestal así:

GRUPO	ENTIDAD	VIGENCIA 2022	VIGENCIA 2023	VALOR TOTAL
II	HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE APICALA E.S.E –TOLIMA NIT: 890702241-0	$ 100.000,00	$ 5.000.000,00	$ 5.100.000,00
III	HOSPITAL DE SAN ROQUE DE COYAIMA E.S.E.–TOLIMA NIT: 890704495-3	$ 100.000,00	$ 8.000.000,00	$ 8.100.000,00
IV	HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL E.S.E. DE FRESNO –TOLIMA NIT: 890700901-4	$ 100.000,00	$ 10.000.000,00	$ 10.100.000,00

Que agotado el proceso contractual conforme a las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1882 de 2016 y el Decreto 1082 de 2015, habiendo dado aplicación a los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva, se procede a la definición del presente proceso de Contratación Directa.

Atendiendo que para el GRUPO I "MUNICIPIO DE AMBALEMA TOLIMA" y GRUPO V "MUNICIPIO DE VALLE DE SAN JUAN" no se presentó ninguna entidad, por ende, se declaran desiertos.

En mérito de lo anteriormente expuesto, el suscrito Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2 Mayor JOSE FERNANDO LEON AGUDELO nombrado mediante Orden Interna No. 176 de fecha 16/11/2022, debidamente facultado para celebrar contratos según Resolución N° 00684 del 18 de marzo del 2022.

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar parcialmente el proceso de contratación ***PN RASES CD 074 2022*** bajo la modalidad de Contratación Directa – contrato interadministrativo cuyo objeto es la ***"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD HOSPITALARIOS, AMBULATORIOS Y DE URGENCIAS, ASÍ COMO EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 2 EN LOS***

MUNICIPIOS DE AMBALEMA, CARMEN DE APICALA, COYAIMA, FRESNO Y VALLE DE SAN JUAN TOLIMA", de la siguiente manera:

GRUPO II "MUNICIPIO DE CARMEN DE APICALA TOLIMA": por valor de cinco millones cien mil pesos M/CTE ($5.100.000,00) distribuidos así: la suma de cien mil pesos M/CTE ($ 100.000,00) para la vigencia 2022 y la suma de cinco millones de pesos M/CTE ($ 5.000.000,00) para la vigencia futura 2023.

GRUPO III "MUNICIPIO DE COYAIMA TOLIMA": por valor de ocho millones cien mil pesos M/CTE ($ 8.100.000,00) distribuidos así: la suma de cien mil pesos M/CTE ($100.000,00) para la vigencia 2022 y la suma de ocho millones de pesos M/CTE ($8.000.000,00) para la vigencia futura 2023.

GRUPO IV "MUNICIPIO DE FRESNO TOLIMA": por valor de diez millones cien mil pesos M/CTE ($10.100.000,00) distribuidos así: la suma de cien mil pesos M/CTE ($100.000,00) para la vigencia 2022 y la suma de diez millones de pesos M/CTE ($ 10.000.000,00) para la vigencia futura 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar desierto los siguientes grupos del proceso de contratación ***PN RASES CD 074 2022*** bajo la modalidad de Contratación Directa – contrato interadministrativo cuyo objeto es la ***"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD HOSPITALARIOS, AMBULATORIOS Y DE URGENCIAS, ASÍ COMO EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 2 EN LOS MUNICIPIOS DE AMBALEMA, CARMEN DE APICALA, COYAIMA, FRESNO Y VALLE DE SAN JUAN TOLIMA"***, así:

GRUPO I "MUNICIPIO DE AMBALEMA TOLIMA": por valor de cuatro millones trecientos mil pesos M/CTE ($ 4.300.000,00) distribuidos así: la suma de cien mil pesos M/CTE ($100.000,00) para la vigencia 2022 y la suma de cuatro millones doscientos mil pesos M/CTE ($4.200.000,00) para la vigencia futura 2023.

GRUPO V "MUNICIPIO DE VALLE DE SAN JUAN TOLIMA": por valor de cinco millones cien mil pesos M/CTE ($5.100.000,00) distribuidos así: la suma de cien mil pesos M/CTE ($ 100.000,00) para la vigencia 2022 y la suma de cinco millones de pesos M/CTE ($5.000.000,00) para la vigencia futura 2023.

ARTICULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente resolución a los Gerentes de las E.S.E. de los municipios AMBALEMA y VALLE DE SAN JUAN, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, contra la cual procede recurso de reposición únicamente respecto de la declaratoria de desierta según artículo segundo de la presente Resolución, ante el señor Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2 dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación de acuerdo a lo estipulado en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto relacionado con la adjudicación del contrato a favor de las E.S.E. de los municipios de CARMEN DE APICALA, COYAIMA y FRESNOS no procede recurso alguno de conformidad con lo establecidos en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO QUINTO: Publicar la presente resolución en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II de acuerdo a lo consagrado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Neiva - Huila, a los 24 DIC 2022

Mayor **JOSE FERNANDO LEON AGUDELO**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 2

Elaboró: SI. Jorteny Hernández Silva/ Analista de contratos UPRES Tolima
Revisó: IT. James Jerry Núñez Suavita / Jurídico UPRES Tolima
Revisó: IT. Jorge Raúl Rojas Espinel/ Jefe Contratos RASES N° 2
Revisó: IT. John Fredy [illegible] Suárez / Responsable Grupo contratos UPRES Tolima
Revisó: TE. Jean Pearel Fernández Pérez/Jefe Administrativo UPRES Tolima
Revisó: CT. Arturo Alejandro Lugo Matiz /Jefe UPRES Tolima
Revisó: CT. Ciro Andrés Cuellar Hermida / Jefe Administrativo RASES N° 2
Aprobó: GPS-04. Laura Victoria Bermal Lugo /Asesora Jurídica
Fecha Elaboración: diciembre /2022
Ubicación: Ubicación: D/Documentos 2022

Carrera 22 Sur No. 26 A - 21 B/ Fronteras del milenio
Teléfonos: 8630065 Ext. 6418
deuil.upres-con@policia.gov.co
www.policia.gov.co